

## DICTAMEN DE PREADJUDICACION

**Expediente:** N° 004/2022

**Procedimiento:** Licitación Pública N° 01/2022

**Objeto:** Provisión de Medicamentos para el Servicio Farmacia de este Hospital Dr. René Favaloro SAMIC.

**Fecha y horario de apertura:** 16 de febrero de 2022 a las 12:00 hs.

**Aprobación del proceso:** El Consejo de Administración en sesión del día 21 de enero de 2022, según Acta N° 140, autorizó el llamado para la Licitación Pública N° 01/2022 encuadrada en el artículo 30°, inciso a) del Reglamento de Compras y Contrataciones. En el mismo acto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que rigen el proceso de compra.

**Modalidad de la convocatoria:** Licitación Pública, de etapa única.

**Publicidad:** Se han cumplido los requisitos de publicidad y difusión del proceso, conforme lo establece el Reglamento de Contrataciones de este Hospital en su Capítulo 6, arts. 46 y 47; efectuándose una convocatoria abierta a todas las firmas proveedoras del rubro, mediante la publicación del llamado por dos días en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y en la Página Web del Hospital desde la fecha de aprobación del mismo. Todo esto sumado a las invitaciones particulares remitidas desde la Oficina de Compras de la Institución a los proveedores incorporados en los registros del Hospital.



**Fecha límite de envío de ofertas:** 16 de febrero de 2022 a las 12:00 hs, en la Oficina de Compras y Suministros de este Establecimiento, de conformidad a lo establecido en el PBCP.

**Apertura de Ofertas:** En la fecha y hora establecidas se abren los sobres recibidos y se registra la recepción de las siguientes ofertas:

**OFERTA N° 1: XIMAX S.R.L. (CUIT 30-70756341-5):** Presenta oferta por un total de \$7.644.367,25 (La oferta total en el pedido de cotización figura \$7.644.251,52).

**OFERTA N° 2: LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. (CUIT 30-50167689-2):** Presenta oferta por un monto total de \$2.515.404,90, teniendo el renglón 135 una alternativa de \$ 953.337,00 (La oferta total en el pedido de cotización fue de \$3.468.741,90).

**OFERTA N° 3: RAUL JORGE LEON POGGI (CUIT 20-08336759-9):** Presenta oferta por un monto total de \$1.218.000,00.-

**OFERTA N° 4: DROGUERIA DEL SUD S.A. (CUIT 30-53888062-7):** Presenta oferta por un monto total de \$4.186.296,38.-

**OFERTA N° 5: DROGUERIA VARADERO S.A. (CUIT 30-70845052-5):** Presenta oferta por un monto total de \$9.605.375,51.-

**OFERTA N° 6: CIRUGIA JF S.A. (CUIT 30-70931497-8):** Presenta oferta por un monto total de \$3.783.360,00.-

**OFERTA N° 7: MG INSUMOS S.A. (CUIT 30-70956734-5):** Presenta oferta por un monto total de \$10.056.038,10. (La oferta total en el pedido de cotización figura por \$10.128.538,10).

**OFERTA N° 8: DNM FARMA S.A. (CUIT 30-71013847-4):** Presenta oferta por un monto total de \$19.272.051,22.

**OFERTA N° 9: AFRODINA S.A. (CUIT 30-71560297-7):** Presenta oferta por un monto total de \$4.397.635,84 (La oferta total del pedido de cotización fue de \$4.443.652,33).



**Acta de Apertura de Ofertas:** El acta de apertura luce a fs.58 del expediente en trato; y la documentación que acredita el cumplimiento requisitorio de las ofertas obran de fojas; 59 a 77 de la firma Ximax S.R.L., 78 a 166 de la firma Laboratorio Internacional Argentino S.A., 167 a 214 de la firma Raúl Jorge León Poggi.; 215 a 271 de la firma Droguería del Sud S.A.; 272 a 371 de la firma Droguería Varadero S.A.; 372 a 466 de la firma Cirugía J.F. S.A.; 467 a 519 de la firma Mg Insumos S.A.; 520 a 555 de la firma Dnm Farma S.A.; 556 a 601 de la firma Afrodina S.A.

**Cuadro comparativo de precios:** El Área de Compras y Suministros realizó el cuadro comparativo de precios según lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Compras y Contrataciones (fs. 602 a 607).

**Informe del área requirente:** En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente, esta Comisión solicitó al área requirente se sirva producir informe con su opinión respecto de las ofertas recibidas. Las responsables del Servicio Farmacia expresan que "la ofertas se ajustan razonablemente a lo solicitado, con excepción; del renglón 16 y el renglón 64 cotizado por Droguería Varadero que su vencimiento no cumple con lo solicitado en el PBCP y recomendamos que se elija otra opción. Se aconseja desestimar el renglón 52, por disminución de la tasa de uso y contar con stock remanente. Se aconseja desestimar la única oferta del renglón 84, porque supera la cantidad requerida. Se aconseja disminuir a doscientos unidades el renglón 115 de la oferta de Laboratorio Internacional Argentino, por no cumplir con el vencimiento solicitado en el PBCP" (fs.610).

**Evaluación de las ofertas:** Analizados los recaudos formales pertinentes y a fin de expedirse esta Comisión sobre la admisibilidad de las ofertas, de acuerdo a la



documentación presentada por cada oferente, documental que se encuentra agregada al expediente, se evidencia lo siguiente:

- a) Las ofertas analizadas resultan admisibles desde el punto de vista formal, hallándose conformada por quienes tienen poder suficiente para obligar a las firmas seleccionadas.
- b) En virtud del monto de las ofertas, las mismas se encuentran afianzadas de conformidad con lo exigido en los pliegos de bases y condiciones, con excepción de la oferta de la empresa la firma Ximax S.R.L, ya que la póliza de seguro de caución presentada menciona como riesgo cubierto otro número de licitación, por tanto la misma debería desestimarse sin más trámite.
- c) Analizados los requerimientos de los Puntos 8.1 y 8.4 del PBCP, todas las firmas presentan razonablemente la documentación requerida.

### **Recomendaciones**

En virtud del análisis documental efectuado y tomando en cuenta el informe del área requirente, esta Comisión recomienda:

- a) **DESESTIMAR**, la oferta presentada por la firma **XIMAX S.R.L. (CUIT 30-70756341-5)** por no presentar Garantía de Oferta según lo establecido en el artículo 64° inciso "e" del Reglamento de Compras y Contrataciones y en el punto 8.2 del PBCP.
- b) **Declarar desiertos** los renglones 31-40-48-56-67-71-72-81-83-85-94-98-118-126-127-129-132-136-145-146-155, por falta de presentación de ofertas.
- c) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9 del PBCP, los renglones 28, 62, 63, y 115 (este último de manera parcial, sólo en doscientas unidades) al oferente



**LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. (CUIT 30-50167689-2)** por un monto total de \$ 748.970,20.

- d) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9 del PBCP, los renglones 32, 64 y 124, al oferente **DROGUERIA DEL SUD S.A. (CUIT 30-53888062-7)** por un monto total de \$ 362.799,00.
- e) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9 del PBCP, los renglones 11, 17, 18, 42, 43, 60, 79, 86, 92, 95, 96, 100, 107, 108, 120, 121, 133, 143 y 144, al oferente **DROGUERIA VARADERO S.A. (CUIT 30-70845052-5)** por un monto total de \$ 1.709.226,50.
- f) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9 del PBCP, los renglones 1, 3, 4, 7, 9, 10, 12, 14, 15, 19, 23, 26, 29, 33, 36, 39, 44, 45, 49, 51, 53, 57, 65, 66, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 87, 88, 89, 93, 99, 101, 103, 104, 105, 106, 110, 117, 119, 122, 134, 135, 138, 139, 140, 148, 149, 150, 151 y 156, al oferente **MG INSUMOS S.A. (CUIT 30-70956734-5)** por un monto total de \$ 2.976.580,00.
- g) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9 del PBCP, los renglones 5, 6, 8, 16, 22, 27, 37, 46, 47, 50, 55, 58, 59, 73, 97, 113, 123, 147, 152 y 153, al oferente **DNM FARMA S.A. (CUIT 30-71013847-4)** por un monto total de \$ 12.906.780,85.-
- h) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art. 9 del PBCP, los renglones 2,13, 20, 21, 24, 25, 30, 34, 35, 38, 41, 54, 61, 68, 69, 70, 82, 90, 91, 102, 109, 111, 112, 116, 125, 128, 130, 131, 137, 141, 142 y 154, al oferente **AFRODINA S.A. (CUIT 30-71560297-7)** por un monto total de \$ 239.664,63.
- i) **Dejar sin efecto el renglón 52**, por disminución de la tasa de uso y contar con stock remanente.
- j) **Dejar sin efecto el renglón 84**, porque la única oferta presentada, debido al fraccionamiento ofrecido, supera ampliamente la cantidad requerida.



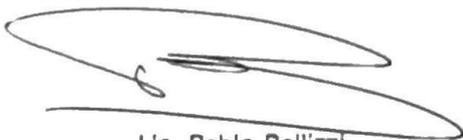
### Notas aclaratorias a las recomendaciones de adjudicación:

- 1) Respecto de los renglones 60, 61, 82, 95, 110 y 133, resulta conveniente la adjudicación a pesar de presentarse una única oferta.
- 2) Para los renglones 16 y 64, los oferentes recomendados son los segundos más económicos, debido a que el de menor precio no cumple con el vencimiento requerido según el PBCP.
- 3) Los recomendados para los renglones, 30, 45 y 109 son los segundos más baratos debido al fraccionamiento inconveniente del oferente más barato (tomado por precio unitario).
- 3) El renglón 32 se recomienda adjudicar en mayor cantidad a la solicitada, debido al fraccionamiento del oferente, siendo más económico que el segundo, aún con mayor cantidad que lo solicitado.
- 4) El renglón 115 se recomienda adjudicar solamente en 200 unidades, debido a que el vencimiento del producto no permite proveerse en mayor cantidad a la que se puede utilizar.
- 5) El precio unitario cotizado por el oferente Afrodina S.A. para el renglón 156 se debe considerar vil o poco serio, debido a que evidentemente no es un precio de mercado para el producto solicitado, razón por la cual se ha desestimado su oferta para ese renglón al recomendar la adjudicación del mismo.

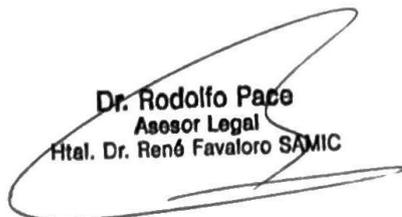
Se deja constancia que Raúl Jorge León Poggi y Droguería del Sud S.A. cuentan con la inscripción provisoria en el registro de proveedores del Hospital. Asimismo, la firma Cirugía J.F S.A. cuenta con inscripción definitiva vencida. Las firmas con certificado provisorio o vencido, deberán contar con la inscripción definitiva vigente en nuestro registro de proveedores al momento de la adjudicación y contratación. El resto de las firmas cuentan con certificado definitivo y actualizado en nuestro registro de proveedores.

Farm. Karina Tamay  
Coord. Farmacia/MP 18285  
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC

### COMISIÓN DE APERTURA Y PREADJUDICACION, 8 de Marzo de 2022



Lic. Pablo Bellizzi  
Dir. de Administración  
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC



Dr. Rodolfo Pace  
Asesor Legal  
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC



Cdora. Andrea Spinelli  
Coordinadora de Compras  
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC